



MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg.173 RR
I.F. N°31
30/03/2011

INFORME FINANCIERO

INDICACION SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS PRESENTACIONES DE MUSICA EN VIVO

Boletín N° 7449-11

La indicación en comento agrega en su artículo 3° letra C): “Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo, sin amplificación.” Asimismo, a continuación de la letra P) del mencionado artículo 3°, incorpora una nueva letra Q referida a los Salones de Música en Vivo, estableciendo el valor de la patente correspondiente y las condiciones para su otorgamiento.

La indicación en comento no implica gasto fiscal.



Rosanna Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

